MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION

EL SUSCRITO OFICIAL DE DESARROLLO HUMANO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION

C E R T I F I C A

QUE DE ACUERDO A LA NÓMINA DE LA CENTRAL ADMINISTGRATIV CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION NO SE CUENTA CON PERSO DISPONIBLE E IDÓNEO EN EL ÁREA DE AESORIA ECONOMICA, DETERMINÓ QUE EL PERSONAL DE PLANTA **NO** ES SUFICIENTE PA CUBRIR LA ASESORÍA DE LA MISMA, POR TAL RAZÓN LA NECESIDAD ADQUIRIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL COMO ASES ECONOMICO ES LA SIGUIENTE:

ESPECIALIDAD	CANT.
ASESOR ECONOMICO	01
TOTAL	**01**

SE EXPIDE LA PRESENTE EL DÍA 20 DE ENERO DEL 2020, EN BOGOTÁ D

Mayor **CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**
Oficial Desarrollo Humano CENAC de Aviación
CELULAR 3215056570
CORREO Christian.quiceno@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2020

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

A la fecha y en virtud de la contratación adelantada con fundamento en el literal h) del num del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento de lo consagrado en el Ar **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015** la Central Administrat Contable Especializada de Aviación certifica que:

NOMBRE	:	**MARLENE ORTIZ ALTURO**
AREA REQUERIDA	:	**ASESOR ECONOMICO**
EXPERIENCIA MINIMA	:	**CUMPLE**
IDONEIDAD CERTIFICADA	:	**CUMPLE**

Atentamente,

Mayor **CARLOS ANDRES CORTES CHAVES**
Oficial de Planeación CENAC de Aviación (E)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:23:10 horas del 16/01/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51558175**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ ALTURO MARLENE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:00:17 horas del 16/01/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51558175,**

Apellidos y Nombres **ORTIZ ALTURO MARLENE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENAC Aviación**, con NIT **830039207-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de Identificación No. 51558175 de del señor(a) MARLENE ORTIZ ALTURO consultado en la fecha y hora 16/01/2020 02:24:13 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10164675

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de enero de 2020, a las 12:26:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51558175
Código de Verificación	5155817520011612260 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140323364

WEB
12:26:46

Bogotá DC, 16 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLENE ORTIZ ALTURO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51558175:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 624343

Que el (la) señor(a) EP. MARLENE ORTIZ ALTURO identificado(a) con Cédula de ciudadanía 51558175 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de PENSIONADOS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 16 de enero de 2020.



Capitán JORGE ANDRES PRADA MUR
Coordinador Grupo de Afiliación y Validación de Derechos
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACION Y VALIDACION DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 624353

Que el(la) señor(a) EP MARLENE ORTIZ ALTURO identificado(a) con Cédula de ciudadanía 51558175 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de PENSIONADOS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001.

Que en razón de lo anterior su empleador o administrador de pensiones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.13.5 inciso 4, que a la letra reza: «[...]Cuando la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial o su cónyuge, compañero o compañera permanente tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá efectuar la respectiva cotización al Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA o quien haga sus veces. Los servicios de salud serán prestados, exclusivamente a través del régimen exceptuado o especial y podrá recibir las prestaciones económicas que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud en proporción al ingreso base de cotización por el que efectúo los aportes al Sistema. Para tal efecto, el aportante tramitará su pago ante el FOSYGA o quien haga sus veces»

Dada en Bogotá D.C., el día 16 de enero de 2020



Capitán JORGE ANDRES PRADA MUR
Coordinador Grupo de Afiliación y Validación de Derechos
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

30 JUL 200

RESOLUCION No. 1333

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el expediente MDN No. 1550 de 2004.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 1383 de 200[illegible], y

CONSIDERANDO:

Que la ESPECIALISTA ASESOR PRIMERO del Ejército Nacional ORTIZ ALTURO MARLENE fue dada de alta el 31 de mayo de 1984 y su retiro se produjo el 15 de abril de 2004, (folio 1).

Que según Hoja de Servicios No. 66580 de 2004, la citada ex-funcionaria prestó sus servicios al Ministerio de Defensa Nacional por espacio de 20 años, 1 mes y 23 días, incluida la diferencia de año laboral, (folio 1).

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 98 del decreto 1214 de 1990, y en concordancia con el Decreto 3552 de 2003, la señora ORTIZ ALTURO MARLENE, por los servicios prestados al Estado, consolidó el derecho al reconocimiento y pago de una pensión mensual de Jubilación correspondiente al 75.00%, de las partidas computables para prestaciones sociales:

SUELDO BASICO		$[illegible]
SUBSIDIO FAMILIAR	47.300	$[illegible]
PRIMA ANTIGUEDAD/SERVICIO	15.000	$[illegible]
PRIMA ACTIVIDAD CIVILES	33.000	$[illegible]
PRIMA/SUBSIDIO DE ALIMENTACION	0.000	$[illegible]
1/12 PRIMA DE NAVIDAD		$[illegible]
T O T A L		$1,[illegible]

Que en Declaración Extraproceso de fecha 6 de abril de 2004, rendida ante la Notaría Sesenta y [illegible] del Círculo de Bogotá, la señora ORTIZ ALTURO MARLENE, manifestó que "NO RECIBO PENSION DE UNA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA", (folio 5).

Que de la suma que se reconozca por concepto de pensión se deben efectuar los descuentos correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer y ordenar pagar con cargo al Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, por la Dirección Administrativa, Grupo Prestaciones Sociales, una pensión mensual de jubilación a favor de la ex-ESPECIALISTA ASESOR PRIMERO del Ejército Nacional ORTIZ ALTURO MARLENE, C.C. No. 51558175, Código No. 8495501, (folios 1 y 2), en cuantía de [illegible] MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS [illegible]

30 JUL 2004

RESOLUCIÓN No. 1333 . 4 HOJA No. 2

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No. 1550 de 2004.

M/CTE., ($1.417.856.00), equivalente al 75.00% de los haberes computables para prestaciones sociales, a partir del 15 de abril de 2004.

ARTICULO 2º: La pensión antes reconocida y ordenada pagar se cancelara de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y se reajustará de oficio a través del Grupo Prestaciones Sociales o quien haga sus veces, conforme lo estipula la ley.

ARTICULO 3º: La citada pensionada comprobará su supervivencia y cotizará con el 4% del valor de la pensión con destino al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a partir de la fecha de inclusión en nómina.

ARTICULO 4º: El disfrute de la pensión aquí reconocida es incompatible con el desempeño de cargos públicos, excepto los contemplados por la ley.

ARTICULO 5º: Contra la presente providencia administrativa procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer.

ARTICULO 6º: Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de esta resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a 30 JUL 2004

MARIA DEL PILAR HURTADO AFANADOR
Secretaria General

Coronel GIOVANNI CORREA SAAVEDRA
Coordinador Grupo Prestaciones Sociales
Director Administrativo (E)

la-proteccion-de-datos-de-los-colombianos.aspx)

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA Fecha de Corte: 2020-01-03

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 51558175	MARLENE		ORTIZ	ALTURO	F

AFILIACIÓN A SALUD Fecha de Corte:

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A PENSIONES Fecha de Corte: 2020-01-03

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES Fecha de Corte: 2020-01-03

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR Fecha de Corte: 2020-01-03

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS Fecha de Corte: 2019-11-30

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS Fecha de Corte: 2020-01-03

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Fecha de Corte: 2019-11-30

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	51558175	DV	1

Primer Apellido	ORTIZ	Segundo Apellido	ALTURO
Primer Nombre	MARLENE	Otros Nombres	

Fecha Actual	16-01-2020 13:44:04
Estado	REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Buscar Limpiar

CONSEJO NACIONAL
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que: MARLENE ORTIZ ALTURO

Con documento de Identidad No. 51558175

Se encuentra inscrito(a) como economista, según matrícula profesional No. 15741 expedida el 09 de marzo 1993 con base en el título otorgado por la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante Resolución No. 15741.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. 20 de enero de 2020. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

ÁNGELA MARÍA BARRERA AMAYA
Secretaria General

El presente es un documento público expedido por el Consejo Nacional Profesional de Economía que garantiza su plena validez jurídica y probatoria.

Av. Carrera 45 (Autopista Norte) No.100 – 12 Of.302 Tels.:635 2635 – 635 2646 - Fax:635 2657 Bogotá, D.C.

e-mail: info@conalpe.gov.co • www.conalpe.gov.co

Salud Ocupacional Los Andes

SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.
Código Prestador: 11001653703
Nit: 830029102-0
Dirección: CRA 62 N° 12 - 58
Telefono: 2903763
Email: conceptos@soandes.co
SOA-FD50-1 Rev 7 Enero 2017

Información General

No. Ingreso 127078	Fecha Impresión 2019-02-26	Empresa Contratante	PARTICULARES
Nombre	MARLENE ORTIZ ALTURO	Empresa a Laborar	
Cargo	ECONOMISTA	Tipo de Examen	PRE - INGRESO
CC	51558175	Sede	ZONA INDUSTRIAL
Fecha Ingreso	2019-02-26 09:43:39	Fecha Salida	2019-02-26 10:56:42



Examenes Complementarios

Paraclinicos	Laboratorio Clinico	Vacunas

- EMO Pre Ingreso

Certificación de Aptitud

Apto para Desempeñar Cargo

Concepto de acuerdo al énfasis

OSTEOMUSCULAR	REALIZADO	SIN ALTERACIONES EVIDENTES

Recomendaciones Generales

- Control periódico ocupacional

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

- **OSTEOMUSCULAR:** Pausas activas, ejercicios de estiramiento y posturas adecuadas.
- **VISUAL:** Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.

Recomendaciones Especificas Trabajador

PAUSAS ACTIVAS. HIGIENE POSTURAL. DIETA BALANCEADA. EJERCICIO. USO DE GAFAS PERMANENTES. CONTROL ANUAL POR OPTOMETRÍA.

Recomendaciones Especificas Empresa

Incluir en programas de vigilancia de acuerdo a los riesgos laborales prioritarios para el cargo definidos en la matriz de riesgos de la empresa.

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERÍDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

Profesional: OSWALDO ARTURO LOZANO PEREZ
CC: 16644545
Registro médico: 7925-98 MS
Licencia N°: 6445 de 17/05/18

Firma del trabajador: MARLENE ORTIZ ALTURO
CC: 51558175